

 Universidad del Tolima	PROCESO PROYECCIÓN SOCIAL MANUAL CENTRO DE CONCILIACIÓN Y CONSULTORIO JURÍDICO DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	Página: 1 de 9
		Código: PS-M01
		Versión: 02
		Fecha Aprobación: 20-04-2017

1. DEFINICIÓN

El presente manual constituye una guía para establecer la planificación, el desarrollo y el control de las actividades que se desarrollan en el Centro de Conciliación y Consultorio Jurídico Alfonso Palacio Rudas de la Universidad del Tolima.

2. ALCANCE

El presente Manual presenta la misión, visión, estructura, y reglamento del Consultorio Jurídico Alfonso Palacio Rudas de la Universidad del Tolima.

3. ESTRUCTURA

3.1 GENERALIDADES

3.1.1 Misión

El Centro de Conciliación y Consultorio Jurídico de la Universidad del Tolima, tiene como base en su desarrollo el acompañamiento, la asesoría y el apoyo en la defensa de los derechos constitucionales y legales que les asisten a la población más vulnerable actuando siempre conforme a los principios de independencia, imparcialidad, neutralidad, idoneidad, diligencia, discreción, gratuidad, proyección social, responsabilidad, honestidad y ética profesional.

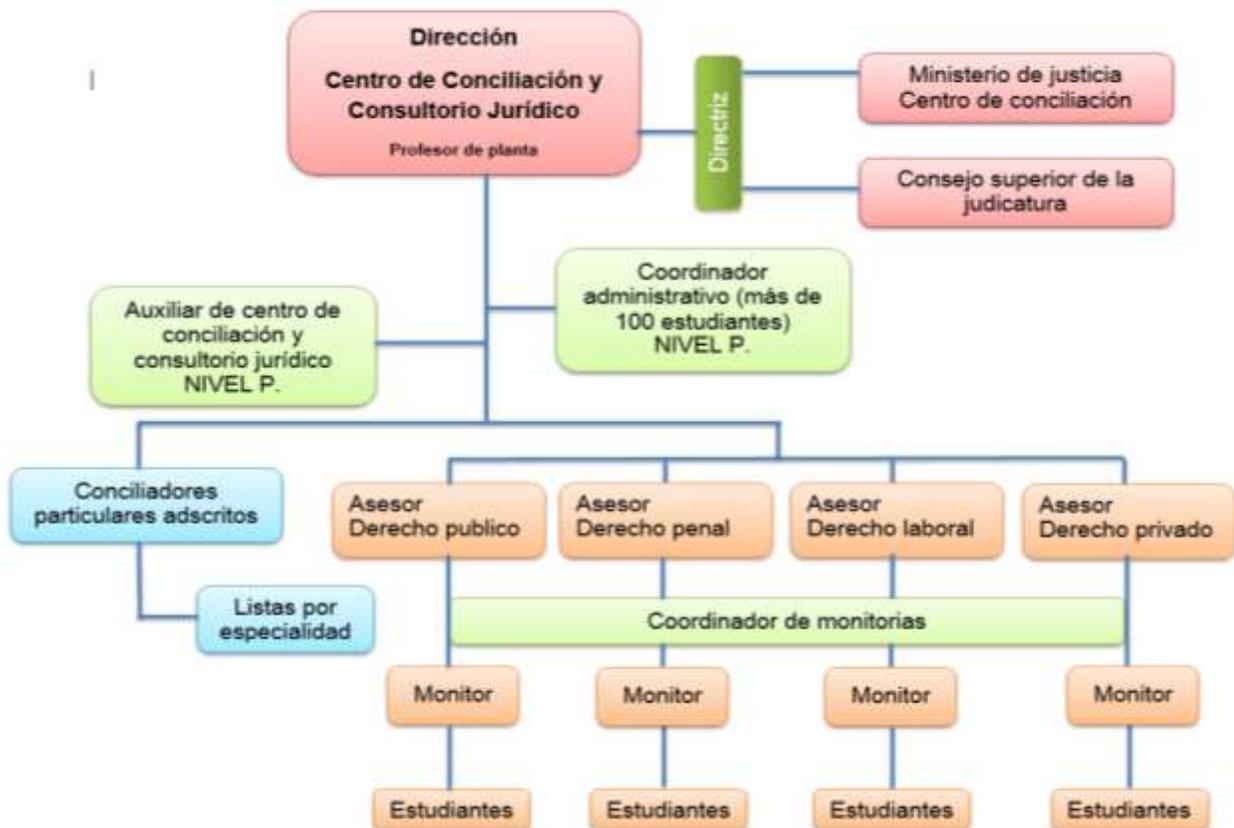
3.1.2 Visión

El Centro de Conciliación y Consultorio Jurídico de la Universidad del Tolima, conforme a su actuar profesional y social, logrará obtener un reconocimiento regional, nacional e internacional, en razón a la alta calificación profesional implementada y aplicada en todos los procedimientos que se lleven a cabo.

ELABORÓ Directora Centro de Conciliación y Consultorio Jurídico	REVISÓ Directora Centro de Conciliación y Consultorio Jurídico	APROBO Directora Centro de Conciliación y Consultorio Jurídico
La impresión y copia magnética de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA “ Asegúrese de consultar la versión vigente en http://www.ut.edu.co/sistema-de-gestion-de-calidad ”		

 Universidad del Tolima	PROCESO PROYECCIÓN SOCIAL	Página: 2 de 9
		Código: PS-M01
		Versión: 01
	MANUAL CENTRO DE CONCILIACIÓN Y CONSULTORIO JURÍDICO DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	Fecha Aprobación: 20-04-2017

3.1.3 Estructura Académica Administrativa



- **Dirección del Centro de Conciliación y Consultorio Jurídico**

El Director/a del Centro de Conciliación y Consultorio Jurídico funge como representante del centro, en este sentido expide las constancias de vinculación de los estudiantes con el fin de que puedan adelantar actividades de representación en procesos judiciales y administrativos, dichas constancias deberán ser emitidas con su firma y sello tan pronto como se asigne y admita un caso de reparto a un estudiante determinado.

Los requisitos y funciones que debe desempeñar el Director/a del Centro de Conciliación y Consultorio Jurídico, se encuentran establecidos en los artículos 9 y 10 de la resolución número 0121 de 31 de enero de 2014.

- **Asesores de área**

 Universidad del Tolima	PROCESO PROYECCIÓN SOCIAL MANUAL CENTRO DE CONCILIACIÓN Y CONSULTORIO JURÍDICO DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	Página: 3 de 9
		Código: PS-M01
		Versión: 01
		Fecha Aprobación: 20-04-2017

El Centro de Conciliación y Consultorio jurídico, contará con asesores de todas las áreas del derecho: laboral, penal, público y privado, que serán preferiblemente profesores de planta y estarán encargados de brindar asesorías prácticas y académicas a estudiantes y monitores sobre asuntos que se tramiten en el consultorio en las áreas de su competencia. (Art. 17 Resolución N° 0121 de 31 de enero de 2014).

Las funciones de los asesores se encuentran establecidas en el artículo 19 de la resolución número 0121 de enero 31 de 2014.

- **Monitores**

Los monitores del Centro de Conciliación y Consultorio Jurídico, son los estudiantes más sobresalientes académicamente, pertenecientes a los últimos semestres del programa de Derecho, quienes ejercerán su labor como guía, filtro de los asuntos y apoyo de los estudiantes en sus actividades, siempre actuarán en forma cordial, respetuosa y disciplinada con el fin de generar un ambiente académico y jurídico amable y responsable con el espíritu del Consultorio.

Las funciones de los monitores estudiantes se encuentran establecidas en el artículo 23 de la resolución número 0121 de enero 31 de 2014.

- **Estudiantes**

Forman parte del centro de conciliación y consultorio jurídico los estudiantes de los dos últimos semestres del programa de derecho que cumplan los requisitos establecidos en el pensum. Para tal efecto, las actividades en el consultorio se cursaran como materia académica bajo la denominación Consultorio Jurídico I y Consultorio Jurídico II. (Art. 28 Resolución N° 0121 de 31 de enero de 2014)

3.1.4 Centro de Conciliación y Consultorio Jurídico como parte del Sistema de Gestión de la Calidad

Como parte del Sistema de Gestión de la Calidad de la Universidad del Tolima, el Centro de Conciliación y Consultorio Jurídico se enmarca en el proceso misional de Proyección social.

La proyección social universitaria de conformidad con lo considerado en el acuerdo número 008 de 14 de febrero de 2014, es una función misional, que permite la interacción y la integración de la Universidad con sus entorno local, regional, nacional e internacional, para establecer un intercambio permanente entre el conocimiento sistemático de la academia, los saberes y las necesidades de la sociedad, con el objeto

 Universidad del Tolima	PROCESO PROYECCIÓN SOCIAL MANUAL CENTRO DE CONCILIACIÓN Y CONSULTORIO JURÍDICO DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	Página: 4 de 9
		Código: PS-M01
		Versión: 01
		Fecha Aprobación: 20-04-2017

de democratizar y aportar en la construcción de la paz de la sociedad tolimense y colombiana en general, de tal forma que facilitara el acceso al conocimiento, al arte y la cultura a todos los sectores, prioritariamente a los más vulnerables de la región, en aras del fortalecimiento de la participación, el empoderamiento, la democratización, la paz y la justicia social.

El Centro de conciliación y Consultorio Jurídico, sirve de instrumento para la docencia y la práctica, promoviendo la aplicación de conocimientos en diversas áreas del derecho, en favor de las comunidades más vulnerables de la región, prestando de manera eficiente un servicio social de asesoría y representación a quienes no tienen la posibilidad de acceder al sistema de justicia. De esta manera, fomenta el respeto de los derechos humanos y permite la realización y fin último del derecho, que lo constituye la Justicia.

- **Comité Operativo de Calidad**

El Director (a) del Centro de Conciliación y Consultorio Jurídico hace parte del Comité Operativo de Calidad del proceso de Proyección Social.

3.1.5 Servicios

La proyección social que se consolida a través del Centro de Conciliación y Consultorio Jurídico, permite ofrecer a la comunidad servicios de asesoría, representación jurídica y mecanismos alternativos de solución de conflictos caracterizados por:

- La calidad de los productos finales.
- Honestidad y transparencia en las relaciones que se establecen entre usuarios, funcionarios y estudiantes.
- Acompañamiento continuo a los beneficiarios del servicio.
- Eficiencia en la realización de trámites.
- Confiabilidad en la realización de actuaciones administrativas y judiciales.

Los servicios que se prestan a través del Centro de Conciliación y Consultorio jurídico, se tramitan con estricta sujeción a las normas que lo regulan, y en acompañamiento de profesionales idóneos especialistas en cada una de las ramas del derecho, que brindan confianza en las actuaciones de los estudiantes y practicantes que allí desarrollan labores.

 Universidad del Tolima	PROCESO PROYECCIÓN SOCIAL MANUAL CENTRO DE CONCILIACIÓN Y CONSULTORIO JURÍDICO DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	Página: 5 de 9
		Código: PS-M01
		Versión: 01
		Fecha Aprobación: 20-04-2017

3.1.6 Usuarios y requisitos para su atención

Los beneficiarios son las personas que en su calidad de usuarios solicitan servicios del Centro de Conciliación y Consultorio Jurídico o se favorecen de su actuar.

USUARIOS	
CONSULTORIO JURIDICO	Internos Docentes, estudiantes del Centro de Conciliación y consultorio Jurídico. Comunidad Universitaria
	Externos Población de escasos recursos de la región y Ministerio de justicia
USUARIOS	
CENTRO DE CONCILIACION	Externos Población de escasos recursos de la región y Ministerio de justicia
	Internos: Docentes, estudiantes del Centro de Conciliación y consultorio Jurídico

Los usuarios del Centro de Conciliación y Consultorio Jurídico son personas naturales de escasos recursos económicos pertenecientes a los estratos socio-económicos 1, 2 y 3.

3.1.7 Funcionamiento del Consultorio Jurídico

- **Ubicación y Horario de Atención**

El Centro de Conciliación y Consultorio Jurídico está ubicado en la Calle 20 N° 23 A-144 Sur – Sede Universidad del Tolima y atenderá al público de lunes a viernes en el horario de 2:00 P.M. a 5:30 PM, horario que podrá ser modificado según la necesidad y eventos programados.

- **Gastos generados por el servicio**

Actuaciones Administrativas o Judiciales: Los gastos ocasionados por certificaciones, notificaciones, pólizas, entre otros que llegaren a ser necesarios para el correcto y normal trámite de las actuaciones administrativas o judiciales, deben ser cancelados por el usuario, quien podrá estar acompañado por el estudiante. Pero en todo caso, queda proscrito cualquier cobro, recepción o manejo de dinero por parte del estudiante al usuario, si llegare a ocurrir se compulsara respectivo informe a Control

 Universidad del Tolima	PROCESO PROYECCIÓN SOCIAL MANUAL CENTRO DE CONCILIACIÓN Y CONSULTORIO JURÍDICO DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	Página: 6 de 9
		Código: PS-M01
		Versión: 01
		Fecha Aprobación: 20-04-2017

interno disciplinario para que adelante la correspondiente investigación y además se pasara reporte al comité de programa de derecho para tomar las medidas correspondientes.

Audiencias de Conciliación: La audiencia de conciliación será gratuita siempre que verificada la situación socioeconómica del usuario, aparezca demostrado pertenecer a un estrato socioeconómico 0, 1, 2 y 3 y el asunto a ser conciliado sea susceptible de conciliación. Tal audiencia de conciliación será adelantada por estudiantes que hagan parte de la lista de conciliadores adscritos al consultorio jurídico.

En caso de no cumplir con el requisito de condición socioeconómica vulnerable, el procedimiento se ajustará a las tarifas señaladas en el artículo 26 del decreto 1829 de 2013 o las que lo modifiquen, y la conciliación será llevada a cabo por uno de los profesionales que se encuentren inscritos en la listas de abogados conciliadores.

• **Responsabilidades**

- Las entrevistas, consultas y asesorías que los estudiantes requieran del asesor de área, deberán fijarse a través del sistema interno del Consultorio y/o del correo institucional del asesor. Para coordinación de las mismas se deberá acudir al coordinador de monitores o secretaria del consultorio jurídico.
- Para la asignación de revisión de casos por parte de los asesores, en aquellos casos en que se evidencie que son dos áreas las que tienen competencia, se recurrirá a un proceso cronológico de revisión, es decir, que en asuntos como interposición de acción de tutela en materia de derecho laboral o de seguridad social, los asesores se turnaran por mes para conocimiento y revisión; cronograma que se fijara en lugar visible del consultorio.
- Los monitores realizarán a través del formato de auditoria PS-P06-F10, una verificación de las actuaciones que han adelantado los estudiantes del consultorio y en el mismo sentido, serán auditados por el asesor del área que apoyan.
- Los monitores deberán en el desarrollo de sus turnos verificar la creación de casos y usuarios en el sistema interno del consultorio, en compañía del coordinador de monitores, y verificando en todo caso el reparto equitativo de casos por área entre los estudiantes.
- A los estudiantes monitores también se les asignaran casos de áreas diferentes a las que coadyuvan, de manera que puedan adquirir destrezas y habilidades en los diferentes campos de acción del saber jurídico.

	PROCESO PROYECCIÓN SOCIAL MANUAL CENTRO DE CONCILIACIÓN Y CONSULTORIO JURÍDICO DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	Página: 7 de 9
		Código: PS-M01
		Versión: 01
		Fecha Aprobación: 20-04-2017

- La finalidad, objeto o propósito de las instalaciones, salones, equipos de cómputo y demás implementos del Consultorio Jurídico es únicamente la atención y apoyo jurídico a los usuarios del centro.
- Todo estudiante adscrito al Consultorio Jurídico, es directamente responsable por las prescripciones, archivos de expedientes que puedan generarse por su inactividad y cualquier otra anomalía que genere su falta de diligencia. Se advierte que dicha responsabilidad, además de ser académica y disciplinaria interna, es patrimonial y si la falta constituye cualquiera de las consagradas en el Decreto 196 de 1971 y Ley 1123 de 2007, podrá ser investigado por el Consejo Seccional de la Judicatura.
- El estudiante del Consultorio Jurídico, debe ser consciente que el usuario es la razón de ser de nuestro servicio, toda actividad, asesoría y gestión está dirigida a su satisfacción, por tanto, debe haber comunicación continua, constante y clara entre usuario y estudiante, toda información debe constar por escrito, y en lo posible debe comunicarse mediante correo certificado lo concerniente a fechas y requerimientos como pago de notificaciones, audiencias, entre otros. De la misma forma mediante el mismo medio se les debe advertir a los usuarios las consecuencias de no asistir a las audiencias, no sufragar los gastos judiciales, con el fin de eximir de cualquier responsabilidad al apoderado y al Consultorio jurídico.
- El Estudiante tiene el término perentorio de dos (02) días hábiles siguientes a la publicación para retirar el reparto asignado. Verificados y confrontados los datos registrados en la entrevista, se complementa o se hacen las correcciones a que haya lugar, se realiza la actuación en forma inmediata, consultando o apoyado en Doctrina, Jurisprudencia y Legislación.

• **La apreciación o la Calificación de la asignatura Consultorio Jurídico**

La apreciación o calificación de la asignatura de Consultorio Jurídico se expresa como un proceso enmarcado cualitativa y cuantitativamente, donde se observa el grado de responsabilidad y cumplimiento de las competencias propias del estudiante, su desempeño, su formación integral, su honestidad, su capacidad como negociador de conflictos, su desempeño en los diversos convenios de cooperación interinstitucional y su capacidad para proyectarse socialmente, entre otros aspectos.

Por esta razón, buscando alcanzar estos resultados:

- a) La calificación del Consultorio corresponde únicamente al Director del Consultorio apoyado en el reporte y consejo de los Asesores.

 Universidad del Tolima	PROCESO PROYECCIÓN SOCIAL MANUAL CENTRO DE CONCILIACIÓN Y CONSULTORIO JURÍDICO DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	Página: 8 de 9
		Código: PS-M01
		Versión: 01
		Fecha Aprobación: 20-04-2017

- b) Se realizará una revisión transcurridos los dos (02) primeros meses del semestre académico respectivo, los Auxiliares, los Asesores de área y el Director del Consultorio, adelantarán una revisión de todas la actuaciones realizadas por los estudiantes y se llamará a responder a quienes no cumplan el reglamento, el manual de procedimientos y se prevea la perdida de la asignatura del Consultorio. De esta manera la evaluación cumple doble función: por un lado determinar el estado de las actuaciones procesales adelantadas y el trabajo de cada estudiante a la fecha y por consiguiente evitar la pérdida de la asignatura de Consultorio.
- c) El Director del Consultorio Jurídico evaluará a cada estudiante con objetividad, para lo cual se basará en el cumplimiento de labores encomendadas, cumplimiento de los trámites y términos de los asuntos, brigadas y eventos jurídicos, seguimiento realizado por los asesores. El incumplimiento del horario completo del turno, se tendrá como infracción total del mismo, salvo excusa o fuerza mayor o caso fortuito. Igualmente cualquier incumplimiento injustificado en los términos legales o en los términos de trámites internos del Consultorio acarreará la pérdida de la asignatura y podrá dar lugar a iniciar una investigación disciplinaria.
- d) Una vez se hayan obtenido las notas definitivas el Director del Consultorio convocara a reunión donde participaran los Asesores, Auxiliares de Consultorio y el mismo Director, para efecto de evaluación integral de los estudiantes.
- e) Finalizando semestre académico, cada asesor de área, evaluará cuantitativamente los asuntos correspondientes a su área, confrontando los informes presentados por el estudiante con los oficios de seguimiento, también se evaluará el desempeño si el estudiante estuviere en Convenio, esta calificación cuantitativa y cualitativa será analizada y corroborada por el Director del Consultorio.

- **Deberes de los estudiantes del Centro de Conciliación y Consultorio Jurídico**

Todo estudiante del Centro de Conciliación y Consultorio Jurídico, debe:

- Portar y presentar carnet estudiantil al ingreso a la sede del Centro de Conciliación y Consultorio Jurídico “Alfonso Palacio Rudas”.
- Reclamar en la dirección Centro de Conciliación y Consultorio Jurídico del, usuario y contraseña para el ingreso a la base de datos LEGIS OFFICE.
- Dirigirse a la Secretaría del Centro de Conciliación y Consultorio Jurídico para registrar la hora de entrada y salida al turno correspondiente.

 Universidad del Tolima	PROCESO PROYECCIÓN SOCIAL MANUAL CENTRO DE CONCILIACIÓN Y CONSULTORIO JURÍDICO DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	Página: 9 de 9
		Código: PS-M01
		Versión: 01
		Fecha Aprobación: 20-04-2017

- Desempeñar todas sus actividades, tareas, diligencias, compromisos con decoro, respeto y diligencia. La presentación del estudiante será formal, pero no necesariamente de saco y corbata, a menos que se trate de una audiencia.
- Observar diariamente su correo electrónico institucional, pues allí conocerá que le ha sido asignado por reparto, y encontrará publicada el acta de reparto con el número de carpeta de caso, su nombre, y área del asunto, así el estudiante podrá solicitar su reparto respectivo.
- Actuar con responsabilidad y puntualidad en las citas o compromisos que adquiera con el usuario.

- **Gestión de Archivo**

El Centro de Conciliación controlará la información conforme a lo dispuesto en la norma NTCGP 1000, e igualmente el control de los registros se realizara como lo tiene determinado el Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad.

4. ANEXOS

Anexo 1. Procedimiento Atención de Usuarios Centro de Conciliación y Consultorio Jurídico PS-P46.

Anexo 2. Resolución de Rectoría N° 0121 de enero 31 de 2014.

REGISTRO DE MODIFICACIONES

VERSIÓN	FECHA	ÍTEM MODIFICADO	DESCRIPCIÓN
02	20-04-2017		Se ajusta el documento en aspectos de forma.